

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Turismo (01, 05)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.079.740
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		3.079.710
	01	Libre		3.079.710
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.079.740
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.641.666
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	339.626
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.064.714
	03	A Otras Entidades Públicas		1.064.714
	002	Desarrollo Turístico Sustentable	04	1.064.714
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.704
	07	Programas Informáticos		33.704
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	33
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.329
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	14.267
	- En el Exterior, en Miles de \$	21.782
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	2
	- Miles de \$	68.128
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7
	- Miles de \$	102.881

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Turismo (01, 05)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

4.816

04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo, de los que se podrá destinar hasta un 6,0% para incluir gastos de administración. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados. Además, podrá financiarse gastos en personal por hasta \$ 19.179 miles y hasta 1 persona a honorarios.

Incluye, \$ 553.895 miles para los gastos asociados a la realización del Congreso ATTA Summit 2025 y \$ 491.640 miles para la realización de estudios, estadísticas y otros.

Las transferencias de recursos a organismos del Gobierno Central incluidos en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta.

05 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo informará trimestralmente a la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Mediana y Pequeña Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Economía del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto al desarrollo de iniciativa y recursos destinados a la recuperación de la actividad turística de la región de Los Lagos.